+

x Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las
dos Secilias de Iherusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galizia
de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen
de los Algarves de Algezira de Gibraltar de las yslas de Canaria de las
Yndias yslas y tierra firme del mar oceano conde de Barcelona señor
de Vizcaya y de Molina duque de Atenas y de Neopatria conde de Ruy-
sellon y Cerdania marques de Oristan y de Goçeano archiduque de Aus-
tria duque de Borgoña de Bravante de Milan conde de Flandes
y de Tirol etc. Por quanto aviendosenos suplicado por parte
de Gonçalo de la Parra el moço nuestro regidor de la çiudad de Cartagena por
una suplicaçion y renunçiaçion hecha en la dicha çiudad a siete dias
del mes de mayo ultimo pasado que fue marcada de su nonbre e
synada de escrivano ante algunos del nuestro consejo fue presentada
hesemos servido de pasar el dicho oficio en vos Juan Ardid vezino de la
[illegible]
dicha çiudad en lugar del dicho Gonçalo de la Parra por esta nuestra carta
mandamos al conçejo justiçia regidores cavalleros jurados
escuderos ofiçiales e omes buenos de la dicha çiudad que es-
tando juntos en su ayuntamiento segund que lo an de costumbre
luego que con aquesta nuestra carta fueren requeridos reçiban
de vos el dicho Juan Ardid o de quien vuestro poder oviere
el juramento que en tal caso se requiere hazer el qual ansi hecho
os ayan y tengan por nuestro regidor de la dicha çiudad en
lugar del dicho Gonçalo de la Parra e usen con vos el dicho ofiçio en todo
lo a el anexo y conçerniente y os guarden e hagan guardar todas
las honrras graçias merçedes franquezas libertades esençi-
ones y preheminençias prerrogativas e ynmunidades e
todas las otras cosas que [a] la dicha una de ellas que por razon
del dicho ofiçio deveys aver y gozar e vos deven ser guardadas
y os recudan e hagan recudir con todos los derechos salarios
y otras cosas al dicho ofiçio anexas y perteneçientes sy
y segun se uso guardo y recudio y devio y deve usar guar-
dar y recudir ansi al dicho Gonçalo de la Parra como a cada uno de
los otros nuestros regidores que an sido y son de la dicha çiudad
sin que os falte cosa alguna y que en ello ni en parte [illegible] embargo ni con-
trario alguno no vos pongan ni consientan poner. Nos por la

q sea aqui adelante [illegible] de Juan Ardid
[illegible] nuestro regidor de la [illegible]